



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

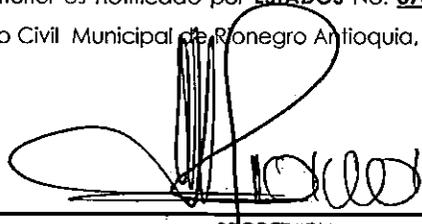
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RAÚL GIRALDO ZULUGA
DEMANDADO	ALVARO DE JESUS ZULUAGA
RADICADO:	2018 00694 00
SUSTANCIACIÓN	610
ASUNTO:	REQUIERE APODERADA PARTE DEMANDADA

Previo a tomar una decisión frente a la solicitud de terminación por pago del proceso de la referencia, se requiere a la abogada NATALIA MOLINA ZULUAGA, apoderada de la parte demandante, para que de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS No. 076 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.	
 SECRETARIA	